

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2025.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio -gasa cortada y hojas para bisturí- con destino al Servicio de Antropología Forense de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

I. Que en act. 1/6, 10/11, 14/15 y 18 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas, la solicitud respecto de la necesidad planteada en el visto y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales surge el cuadro resumen de act. 7.1 -actualizado en act. 18.3- y los informes del requirente de act. 8/9 donde se desprende que la cotización correspondiente a la firma "GARGANO TOMAS EDUARDO" resulta la de menor precio que cumple con los requisitos de admisibilidad administrativa, técnica es equitativa a valores de mercado (act. 4.1/4.2 -actualizado en act. 4.3/4.6 y 14.5)

II. Que en act. 12/13 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

III. Que en act. 17 obra la reserva de fondos efectuada con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

IV. Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

V. Que la presente contratación encuadra en el artículo 33 inciso a) contratación directa por el monto -compulsa abreviada-

del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación aprobado por Acordada n° 38/2023.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante el art. 20 a) del anexo I de la acordada mencionada y en los términos de lo dispuesto en la Acordada 20/2022.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la contratación directa por el monto -compulsa abreviada- relativa a la provisión de útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio - gasa cortada y hojas para bisturí- con destino al Servicio de Antropología Forense de la Morgue Judicial, y adjudicar a la firma "GARGANO TOMAS EDUARDO" por la suma total de pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos (\$ 298.200.-) de acuerdo a su presupuesto obrante en act. 4.1/4.2 - actualizado en act. 4.3/4.6 y 14.5.

2°) Imputar el presente gasto a las cuentas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra y autorizar a la Subdirección de Compras a suscribirla.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

BG